



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 11 de mayo de 1983. — Número 60. — Edición especial.

Página 671

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

RESOLUCION

Declaración de fiebre aftosa (gripe) y vacunación obligatoria en primavera

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Torrelavega, este Gobierno Regional, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal, de la Dirección de Ganadería y Agricultura, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134, Cap. XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las explotaciones de don Andrés Saiz-Aja Laso, de

Tanos, y don Juan Ortiz Fernández, de La Montaña (Torrelavega); señalándose como zona infecta dichas explotaciones y como zona sospechosa todo el término municipal de Torrelavega.

Considerándose la necesidad de dotar a todo el ganado receptible de la inmunidad precisa, se decreta la vacuna obligatoria en toda la Región en el ganado bovino, ovino, caprino y porcino, señalándose que dicha vacunación deberá efectuarse en todos los animales a partir de la edad de seis meses. Dicha vacunación deberá estar finalizada el día 30 de junio.

Siguen en vigor todas las medidas adoptadas y complementarias de la Resolución de 18 de abril de este Gobierno Regional, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 20 de abril de 1983.

Santander, 9 de mayo de 1983.—El presidente del Gobierno de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

